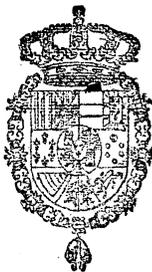


## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo que el Intendente general del Cuerpo Administrativo sea el Inspector general de su Cuerpo y que ejerza este cargo en idéntica forma y con iguales atribuciones que los Inspectores generales de Ingenieros, Artillería, Infantería de Marina y Sanidad.—Página 102.

Otro disponiendo se encargue del destino de Inspector general del Cuerpo Administrativo el Intendente general de la Armada D. Nicolás Franco y Salgado Araujo.—Página 102.

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante honorario de la Armada en situación de reserva, D. Francisco Javier de Gastambide y Delgado.—Página 102.

Otro disponiendo cese en el destino de Eventualidades del servicio el Contralmirante de la Armada D. Luis González Quintas.—Página 102.

Otro nombrando Jefe de la Sección de Personal y Servicios Auxiliares del Estado Mayor Central de la Armada al Contralmirante D. Luis González Quintas.—Página 102.

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes circulares disponiendo sean admitidos a las oposiciones a Músicos Mayores del Ejército a los individuos que se mencionan.—Página 102

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden reconociendo como de verdadera utilidad para todos los funcionarios del Estado, y en particular para los dependientes de este Ministerio, la obra de que es autor D. Emilio Fortoba Andrés, titulada "Almanaque del funcionario de Hacienda para el año 1921.—Páginas 102 y 103.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden relativa a la interpretación que debe darse en lo sucesivo al párrafo 3.º del artículo 71 del vigente Reglamento de Teléfonos, y disponiendo sean aceptadas las liquidaciones hechas por las Secciones de Palencia y Huesca a D. Ricardo Cortés, a la Sociedad "Electra Monegros" y al Barón de Sangarrén.—Páginas 103 y 104.

Otra publicando los nombres de las personas que toman parte en el IX Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de protección a la infancia y represión de la mendicidad.—Página 104.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Las Palmas.—Página 104.

Otra ídem ídem. la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Cuenca.—Página 104.

Otra resolviendo el concurso de premios de la Biblioteca Nacional correspondiente al año 1920.—Páginas 104 y 105.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden autorizando a D. Manuel Bonell y Vilá, vecino de Reus, para seguir utilizando el balneario y pabellón de que es concesionario en la playa de Sitges.—Páginas 105.

#### Ministerio del Trabajo.

Real orden declarando Vocales y Suplentes electos del Consejo Superior de Emigración, en las respectivas representaciones, a los señores que se mencionan.—Páginas 105.

Otra modificando en el sentido que se publica el artículo 89 del Reglamento para la vigente ley de Emigración.—Páginas 105 y 106.

#### Administración Central.

Tribunal de Actas protestadas.—Señalando el martes 11 de los corrientes para la celebración de la vista de los expedientes electorales que se mencionan.—Página 106.

TRIBUNAL SUPREMO.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.—Página 106.

MARINA.—Jefatura del Estado Mayor Central de la Armada.—Anunciando que el día 17 del actual se constituirá en este Ministerio la Junta Superior de la Armada para celebrar el sorteo que previene el artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.—Página 106.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Las Palmas.—Página 106.

Ídem ídem. la provisión de la ídem ídem de la asignatura de Física y Química, vacante en el Instituto de Cuenca.—Página 107.

Real Academia Española.—Anunciando concurso para la adjudicación del "Premio Chirel".—Página 107.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Reparación y conservación. Rectificación al estado correspondiente a las bajas de subasta inserto en la GACETA del día 4 del actual.—Página 107.

Adjudicando a D. Alfonso Martínez Tapia las obras que se indican de la carretera de Tembleque a Quintanar, provincia de Toledo.—Página 107.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor de la Escuela de Ayudantes Facultativos de Minas, de Bilbao.—Página 107.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO.—CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

**PARTE OFICIAL** **PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
 DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia, continúan sin novedad en su  
importante salud.

 **MINISTERIO DE MARINA** **EXPOSICION**

SEÑOR: Como consecuencia de la ley  
de Organizaciones marítimas y armamen-  
tos navales de 7 de Enero de 1908, se  
crearon los cargos de Inspectores gene-  
rales de Ingenieros, Artillería, Infantería  
de Marina y Sanidad, que se asigna-  
ron a los Generales de categoría supe-  
rior de cada uno de estos Cuerpos y cu-  
yas atribuciones, definidas en el artículo  
18 del Real decreto de 16 de Enero de  
1908, son las de asesorar al Ministro, de  
quien directamente dependen, en los  
asuntos relativos a los servicios de sus  
Cuerpos, ser Vocales de la Junta supe-  
rior de la Armada en determinados ca-  
sos y ejercer, por delegación del mismo  
Ministro, la inspección eventual de los  
servicios que con las debidas instrum-  
entos se les confiera.

El referido artículo concedía también  
idénticas atribuciones al Intendente ge-  
neral del Ministerio, el cual, por tener a  
su cargo la Jefatura de los servicios ad-  
ministrativos del Ramo, ha resultado  
ser Inspector de estos mismos servicios;  
y como la Inspección no existe desde el  
momento en que el llamado a ejercerla  
es el propio encargado del servicio que  
ha de ser inspeccionado, el Ministro que  
suscribe, con el fin de que en el Cuerpo  
Administrativo no continúe dicha fun-  
ción anexa a la Jefatura de los servicios,  
sino que esté organizada en igual forma  
que en los demás Cuerpos antes mencio-  
nados, tiene la honra de someter a la  
aprobación de V. M. el siguiente pro-  
yecto de Real decreto.

Madrid a 5 de Enero de 1921.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
EDUARDO DATO.

 **REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en disponer que el Intendente  
general del Cuerpo Administrativo sea  
el Inspector general de su Cuerpo, y que

ejerza este cargo en idéntica forma y  
con iguales atribuciones que los Inspec-  
tores generales de Ingenieros, Artillería,  
Infantería de Marina y Sanidad.

Dado en Palacio a siete de Enero de  
mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
EDUARDO DATO.

 **REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en disponer que el Intendente  
general de la Armada D. Nicolás Franco  
y Salgado Araujo se encargue del desti-  
no de Inspector general del Cuerpo Ad-  
ministrativo a que se refiere el Real de-  
creto de esta fecha.

Dado en Palacio a siete de Enero de  
mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
EDUARDO DATO.

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en conceder la Gran Cruz del  
Mérito Naval, con distintivo blanco, al  
Contralmirante honorario de la Arma-  
da, en situación de reserva, D. Francis-  
co Javier de Gaztambide y Delgado, que  
se halla comprendido en lo determinado  
por el párrafo 2.º del artículo 2.º de la  
ley de 19 de Mayo último.

Dado en Palacio a siete de Enero de  
mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
EDUARDO DATO.

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en disponer que el Contralmi-  
rante de la Armada D. Luis González  
Quintas cese en el destino de Eventuali-  
dades del servicio.

Dado en Palacio a siete de Enero de  
mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
EDUARDO DATO.

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en nombrar Jefe de la Sección  
de Personal y Servicios Auxiliares del  
Estado Mayor Central de la Armada al  
Contralmirante D. Luis González Quin-  
tas.

Dado en Palacio a siete de Enero de  
mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
EDUARDO DATO.

 **MINISTERIO DE LA GUERRA** **REALES ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.)  
se ha servido disponer sea admitido en  
las oposiciones a Músicos mayores del  
Ejército, que han de dar principio el  
día 10 del mes actual, el opositor don  
Antonio Casaurrán Soler, el cual, por  
error involuntario, dejó de incluirse en  
la relación inserta a continuación de la  
Real orden circular de 29 de Diciembre  
próximo pasado (D. O. número 293).

De Real orden lo digo a V. E. para  
su conocimiento y demás efectos. Dios  
guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1  
de Enero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

Excmo. Sr.: Vistas las instancias re-  
mitidas a este Ministerio por los Cap-  
itanes generales de la primera y terce-  
ra Regiones, con sus escritos de 3 del  
mes actual y 27 de Diciembre próximo  
pasado, promovidas por los soldados  
Agustín José Lozano y Juan Bautista  
Mangraner Roig, pertenecientes a los  
Regimientos de Infantería Saboya nú-  
mero 6 y Guadalajara número 20, en  
súplica de que se les conceda tomar  
parte en las oposiciones que para Mú-  
sicos mayores fueron anunciadas por  
Real orden circular de 16 de Octubre  
último (D. O. número 235), y teniendo  
en cuenta que los interesados presen-  
taron sus instancias a sus Jefes respec-  
tivos en tiempo oportuno y que por  
causas ajenas a su voluntad no tuvieron  
entrada en este Ministerio antes de que  
terminase el plazo reglamentario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido  
disponer se les reconozca el derecho a  
tomar parte en dichas oposiciones,  
quedando en este sentido ampliada la  
Real orden circular de 29 de Diciem-  
bre último (D. O. número 293).

De Real orden lo digo a V. E. para  
su conocimiento y demás efectos. Dios  
guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7  
de Enero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

 **MINISTERIO DE HACIENDA** **REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia fecha 7  
del actual, suscrita por D. Emilio Tor-  
tosa Andrés, Jefe de Negociado de ter-  
cera clase del Cuerpo general de Admi-  
nistración de la Hacienda pública, con  
destino en esa Subsecretaría, en solici-

tud de que se declare de utilidad para todos los funcionarios del Estado en general, y en particular para los dependientes del Ministerio de Hacienda, caso de merecerlo, la obra de que es autor, titulada "Almanaque del funcionario de Hacienda para el año de 1921", y de la cual acompaña un ejemplar.

Resultando del expediente que se uno que por Real orden de este Ministerio, fecha 21 de Septiembre último, fué autorizado el interesado para publicar la citada obra, a reserva de declararla de utilidad si lo mereciese, una vez que fuese conocida y examinada debidamente:

Considerando que del examen practicado en la citada obra se viene en conocimiento de su gran utilidad, puesto que se trata de una compilación de materias cuyo conocimiento interesa sobremanera a los funcionarios del Estado, y todas ellas, por su importancia, de aquellas que conviene tener siempre a la vista para consultarlas:

Considerando que el "Almanaque del funcionario de Hacienda" no es simplemente un conjunto de disposiciones útiles, sino que el autor aporta además la labor del comentario en ellas, fijando en el Prontuario de Legislación, que constituye una de las partes de la obra, los preceptos por que se rige la exacción de todos los tributos, índice o guión que facilita el medio de adquirir la legislación pertinente y apropiada en cada caso, y suministrando con las "tablas de liquidación de cuotas por Territorial e Industrial" y con las de liquidación de haberes de las clases activas y pasivas una fuente de conocimiento apropiada de verdadera utilidad práctica, que con la Guía del personal central y provincial dan a la obra, en junto, un interés recomendable desde todos los puntos de vista:

Considerando que tal labor debe ser recompensada y constituir mérito especial en la carrera del interesado, sirviendo ello de estímulo a los demás individuos del Cuerpo a que pertenece,

S. M. el REX (q. D. g.), conformándose con el dictamen de esa Subsecretaría, se ha servido disponer que se reconozca como de verdadera utilidad para todos los funcionarios del Estado en general, y en particular para los dependientes del Ministerio de Hacienda, la obra de que es autor D. Emilio Tortosa Andrés, titulada "Almanaque del funcionario de Hacienda para el año de 1921"; debiendo tomarse nota de ello en el expediente personal del interesado y estimándoselo como mérito especial en su carrera para ulteriores efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1921.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA COMUNICACIÓN

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las dudas suscitadas en la interpretación del párrafo 3.º del artículo 71 del vigente Reglamento de Teléfonos, que dice textualmente: "Las líneas particulares construidas sin autorización de la Dirección general satisfarán como multa el triple de los derechos del canon que les corresponda desde su instalación, siendo la mitad de la multa para el denunciante"; teniendo en cuenta que no siempre se ha observado el mismo criterio en la interpretación de la citada disposición reglamentaria, y habiéndose dado el caso recientemente de que las Secciones de Palencia y Huesca, al aplicar directamente dicho artículo, sin intervención de esa Dirección general, lo hayan hecho exigiendo la de Palencia a D. Ricardo Cortés, de Saldaña, por uso de una línea telefónica no autorizada, el pago de tres veces el canon correspondiente, abonando la tercera parte de esta cantidad al denunciante, por entender que una de esas tres partes correspondía al canon devengado por la línea, estando en realidad la multa constituida por las otras dos partes, criterio seguido también por esa Dirección general durante mucho tiempo; y la de Huesca, cobrando asimismo tres veces el canon, como multa, por el mismo motivo a la Sociedad "Electra Monegros" y al Barón de Sangarrén, pero entregando al denunciante la mitad de la cantidad cobrada,

S. M. el REX (q. D. g.) se ha dignado disponer que sean aceptadas las liquidaciones hechas por las Secciones de Palencia y Huesca a D. Ricardo Cortés, a la Sociedad "Electra Monegros" y al Barón de Sangarrén, pero que en lo sucesivo se interprete el párrafo 3.º del artículo 71 del vigente Reglamento de Teléfonos en el sentido de que los propietarios de las líneas telefónicas particulares construidas sin autorización de esa Dirección general habrán de satisfacer el canon que les corresponda desde la fecha de la instalación de sus líneas, y además, como multa, el triple de este canon, siendo la mitad de la multa para el denunciante.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1920.

BUGALLAL

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 20 de Junio último convocando al IX Concurso de premios con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la infancia y represión de la mendicidad.

S. M. el REX (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la GACETA DE MADRID los nombres de las personas que toman parte en el citado Concurso según se hace a continuación, con referencia a las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, y clasificando aquéllas por las bases establecidas y a las que dichos solicitantes optan.

#### BASE 1.ª

##### Premio "Tolosa Latou".

Lemas: "Labor omnia vincit".—"Pain y besos".—"Padecimiento escrofuloso: las Instituciones creadas para su tratamiento y el primer fundador de las mismas en España".—"Demos a los niños aire, luz, olas y brisas".—"Salus infirmorum".

#### BASE 2.ª

##### Médicos rurales.

D. Victoriano Pascual de Sande. Médicos rurales del Puerto (Cáceres).

#### BASE 3.ª

##### Premios de buena crianza.

Doña Julia Altaba Conesa, Barcelona. Doña Elvira Allende García, Abanto y Ciérvana (Vizcaya). Doña Cipriana Agúndez, Madrid. Doña Faustina Blanco, Madrid. Doña Emilia Llaca Sánchez, Madrid. Doña Emilia Doña Muñoz, Granada. Doña Pía Fernández Sigüenza, Valladolid. Doña Dionisia de Frutos, Madrid. Doña Aurora Fernández, Madrid. Doña Aurea Rodrigo Villa, Madrid. Doña Paula Hernando Peña, Aranda de Duero (Burgos). Doña María Menéndez Ardura, Madrid. Doña Jacinta Corral, Madrid. Doña Justa Ilera, Madrid. Doña Teresa Liedó, Madrid. Doña Manuela Muñiz, Madrid. Doña Amalia Mateo, Madrid. Doña Dominica Marzo, Madrid. Doña Carlota Cardenal, Madrid. Doña Lorenza López Caballero, Madrid. Doña Dolores Rivas, Madrid. Doña Bárbara Carranza Rojo, Madrid. Doña Francisca Galindo Blancas, Granada. Doña Felipa García, Madrid. Doña María Vinent Alonso, Madrid. Y propuestas de los padres siguientes: D. Francisco Santiago Yegua, Madrid. D. José Delestal Fernández, Madrid. D. Angel López Rodríguez, Madrid. D. Pablo Cervera Gómez, Madrid. D. Apolinar Rodríguez, Madrid. D. Cipriano Cabello Fuertes, Villagarcía de la Vega (León). D. Máximo Pérez Martínez, Villegas (Burgos). Doña Juana Velasco, Madrid.

## BASE 4.ª

*Maestros y Maestras.*

D. Rodolfo Tomás Samper, Madrid.  
 D. Diego Sevilla Sánchez, Cieza (Murcia). Doña María Álvarez Bollo, Burgos.  
 D. Marcelino Romaguera Bou, Barcelona. D. Francisco Suárez Inclán, Madrid.  
 D. Mauricio Vicente Jiménez, Navalucillos (Toledo). D. Luis Barrón Hernández, Tiedra (Valladolid). D. José Coll Más, Barcelona. Doña Prudencia Pui García, Arenys de Munt (Barcelona).  
 D. Juan Manuel Bello, Fuentecalada (Zamora). D. Pedro Manjón Lastra, Granada. D. Manuel M.ª González Durán, Villaciervitos (Soria). D. Isidro Almazán Franco, Madrid. D. Pedro Faje Hormigos, Mamolar (Burgos). D. Domingo García Santos, Córdoba. Doña Gertrudis Núñez Rodríguez, Guadalupe (Sevilla).  
 Doña María Elisa de la Torre y Saboné, Ciudad Real. D. Rafael Gordillo Ramírez, Cumbres de San Bartolomé (Huelva). D. Antonio B. Madrid, Salamanca.  
 D. Miguel Romo Rodríguez, Los Gallardos de Verga (Almería). D. Sixto Gutiérrez García, Santa María de Obregón (Santander). Doña Josefa Curet Trullás, Jorquera (Albacete). Lema "Constancia", Madrid.

## BASE 5.ª

*Patrimonios y viudas pobres.*

D. Rafael Corral, Guadalajara. D. Andrés Rielda Helche, Guadalajara. Doña Amparo Saboya Campos, Guadalajara.  
 D. Pastor Sánchez Menudo, Madrid. Doña Sabara Vela Aguirre, Madrid. D. Andrés Fernández Soto, Madrid. Doña Victoria Martín, Madrid. D. Manuel Gómez Barrajón, Madrid. D. José Barea Ruzo, Madrid. Doña Perpetua Tejedor, Madrid.  
 D. Ezequiel Pérez Soria, Terradillo (Salamanca). Doña María Villodres Trujillo, Moclin (Granada). Doña Sinaforosa Martín Gómez, Madrid. D. Tomás Neira Díaz, Madrid. D. Juan Cárdenas Morales, Gimena (Jaén). D. José Cabezuelo Martínez, Torre de Juan Abad (Ciudad Real).  
 D. Joaquín Tronchoni, Sabadell (Barcelona). Doña Rafaela Montero, Avila. Don Juan González Ruiz, Gabia Grande (Granada). D. José Pertinez Santiago, Gabia Grande (Granada). D. Francisco Izquierdo Román, Gabia Grande (Granada).  
 D. Juan Castilla López, Gabia Grande (Granada). D. Manuel Bertrán Jiménez, Gabia Grande (Granada). D. Antonio Burgos Bueno, Gabia Grande (Granada).  
 D. José Delgado Pertinez, Gabia Grande (Granada). D. Antonio Bermejo Salinas, Madrid. D. Pascasio Alejo García, Madrid. D. Quintín Gayón, Santa María de Obregón (Santander). D. Ramón Juan Barberá, Vallada (Valencia). D. Vicente Micó Tortosa, Vallada (Valencia). Don Primitivo García Collado, Venta del Moro (Valencia). D. Juan José Gómez

Fernández, Venta del Moro (Valencia). Doña Benita Gil de la Concepción, Valencia. D. Antonio Cañizares Ibáñez, Granada. D. Lino Tañibano Fernández, Fresno de la Vega (León). D. Manuel Fernández Fernández, Carcela (Oviedo). Doña Guadalupe Pérez Brocona, Madrid.  
 D. Marcos Posada Martino, Soto de Sajambre (León). D. José Beltrán Cerra, Cher (Castellón). D. Manuel González Fernández, Madrid. D. Florencio Arnáiz, Bilbao. D. Eusebio Heras Pérez, Burgos.  
 D. Jacinto Rodríguez, Torrelaguna (Madrid). Doña Juana Velasco, Madrid. Don León Cadarso, Bilbao. Doña Elvira Manso, Madrid. D. Manuel Martínez Navarro, Hellín (Albacete). D. Angel Sancho González, Madrid. Doña María Ranero, Abanto y Ciérvana (Vizcaya). D. Odón Calles Criado, Vitigudino (Salamanca). D. Ezequiel Caridad Rubio, Madrid. D. Eduardo González, Madrid. D. José Pérez Carballe. Lago. Doña Ramona Domínguez Álvarez, Laguardia (Pontevedra). Don Apolonio Cuesta Núñez, Villanueva de Gumiel (Burgos). Doña Julia Santos Carnero, Madrid. D. Miguel Sánchez, Madrid. Doña Francisca Izquierdo Martínez, Madrid. D. José Cervelló, Hospital del Llobregat (Barcelona). D. Nemesio Bernedo Zúñiga, Madrid.

## BASE 6.ª

*Personas que hayan salvado la vida de algún niño.*

Doña Clotilde Martín Sanz, Madrid. Doña Emilia Llaca Sánchez, Madrid. Don Florencio Humanes Martín, Chamartín de la Rosa (Madrid). D. Anacleto Calvo Bravo, Toledo. D. Fernando González Inhiesta, Toledo. D. Nicolás Gómez Sánchez, Toledo. D. Bonifacio Martínez Herrero, Ochandurí (Logroño). D. Joaquín Martínez Erce, Logroño. D. Vicente Gómez Alejandro, Camparañón (Soria). Don Epifanio Romera Aragonés, Cuevas de Soria (Soria). D. Cosme Peñas Elvira, Abanto y Ciérvana (Vizcaya). Doña Ramona Martínez Pérez, Belmonte de Cuenca (Cuenca). D. Florentino Cachafeiro, Larrobla (León). Doña Amelia Juste Cuadrado, Villaverde de Iscar (Segovia).  
 D. Emiliano Boada Gutiérrez, Alar del Rey (Palencia). D. Manuel López Calvo, Sevilla. D. Luis Buscarons, Barcelona. D. José María Llisterri, Barcelona. Don Pablo Gomila Garriga, Mahón (Baleares).

## BASE 7.ª

*Fundadores de Instituciones benéficas.*

Propuesta a favor de:  
 Asilo de Nuestra Señora del Carmen, Valencia.

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines Oficiales* de esta Real orden, y remitirán un ejemplar del mismo al Consejo

Superior de Protección a la infancia y represión de la mendicidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1921.

BUGALLAL

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la infancia de...

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso de traslado, para su provisión, la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Las Palmas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1920.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso de traslado, para su provisión, la Cátedra de Física y Química del Instituto de Cuenca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1920.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Ministerio por el Presidente del Tribunal nombrado por Real orden de 21 de Mayo de 1920, para calificar los trabajos presentados en el concurso de Premios de la Biblioteca Nacional, correspondiente a dicho año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare fuera de concurso, por no reunir las condiciones esenciales requeridas para estos certámenes, la obra "Ensayo de una Bibliografía Cervantina"

2.º Que se adjudique el premio de 2.000 pesetas autorizado por el artículo 175 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de las bibliotecas públicas del Estado, a la obra titulada "Catálogo bibliográfico de 1.856 escritoras españolas de los siglos XIX y XX", por D. Eduardo Martín de la Cámara y D. Luis García Rives, en 3 volúmenes.

3.º Que asimismo se conceda el premio de 1.500 pesetas autorizado por el repetido artículo 175, a la obra de que es autor D. Mariano Alcocer, titulada "Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid hasta 1800", en 12 volúmenes.

4.º Que se den las gracias de Real orden a los señores que como Vocales electivos han formado parte del Tribunal calificador, por el celo y acierto con que han desempeñado su misión.

De Real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1921.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Manuel Monell y Vilá, vecino de Reus, en solicitud de autorización para seguir utilizando el balneario y pabellón, de que es concesionario en la playa de Sitges:

Visto lo informado por la Comandancia de Marina de Tarragona, por el Ayuntamiento de Sitges, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Barcelona, por el Gobierno civil de la misma y por los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que por Real orden de 1.º de Junio de 1901, se concedió a D. Antonio Castro y Escala autorización para construir un establecimiento de baños en la playa de Sitges, estableciéndose en las condiciones entonces impuestas que la concesión se entendería otorgada por veinte años; que por Real orden de 26 de Marzo de 1903, se declaró de carácter permanente, no estacional, el pabellón anexo al balneario, y que por Real orden de 29 de Agosto de 1919, se apro-

bó la transferencia de la concesión a favor de D. Manuel Monell:

Considerando que la continuación de dichas instalaciones no habrá de ocasionar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien autorizar a D. Manuel Monell y Vilá, vecino de Reus, para seguir utilizando el balneario y pabellón de que es concesionario en la playa de Sitges; entendiéndose que esta autorización se otorga a título precario, sin plazo limitado, salvó el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y que serán aplicables a esta nueva autorización las condiciones de la Real orden de 1.º de Junio de 1901, excepto la séptima; agregándose las siguientes:

a) El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

b) La instalación podrá ser prohibida o disponerse sea desmontada, cuando lo exijan los intereses de la defensa, a juicio de la Autoridad militar competente, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1921.

ESPADA

Señor Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. dando cuenta del resultado del escrutinio y subsiguiente proclamación llevada a cabo con motivo de las elecciones para designación de Vocales representantes de los navieros o armadores, consignatarios y obreros en ese Consejo Superior de Emigración:

Considerando que del texto de la referida comunicación se desprende que se han cumplido los requisitos determinados por la Real orden de convocatoria de 16 de Octubre último:

Considerando que la regla 7.ª de la misma previene, en armonía con el artículo 41 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Emigración, que hecha la proclamación, el Consejo Superior de Emigración dará cuenta al Ministro del Trabajo para que declare Vocales y Suplentes elegidos del mismo Consejo, en la represen-

tación correspondiente, a los que hayan sido proclamados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que procede declarar Vocales y Suplentes electos del Consejo Superior de Emigración, en las respectivas representaciones, a los señores siguientes:

Representantes de los obreros: Don Carlos Pérez, D. Antonio Fernández Perdonés, D. Esteban López y D. Pedro Ortuño Jurado.

Suplentes: D. Andrés López, D. Juan Márquez, D. Sebastián Márquez y don Francisco Fernández Vila.

Representantes de navieros españoles: D. Enrique de Satriástegui y Barrie, Barón de Satriástegui, y D. Guillermo Pozzi y Gentón.

Suplentes: D. José Gil Rialta y don Juan Chacón Enríquez.

Representantes de navieros extranjeros: D. Francisco Setuain San Emeterio y D. Luis Palemo Ruiz.

Suplentes: D. Julio Setuain de la Torre y D. Alonso Gullón y García Prieto.

Representantes de consignatarios de Empresas españolas: D. Javier Gil y Becerril y D. Ernesto Ruiz de Arana.

Suplentes: D. Valentín Sánchez de Toledo y D. Manuel García Borja.

Representantes de consignatarios de Empresas extranjeras: D. José María de Gibert y Serra y D. Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba.

Suplentes: D. Francisco Ramírez y Ramírez y D. Fernando Pignet y Moreno.

Lo que de Real orden digo a V. E. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1921.

CANAL

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. de 31 de Diciembre último:

Considerando que el precepto del artículo 89 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Emigración, al determinar que los navieros o armadores extranjeros habrían de dar cuenta al Consejo Superior de Emigración, en el mes de Diciembre de cada año, de la flota que durante el siguiente pensaran dedicar al transporte de emigrantes, se fundaba en la existencia del año natural para el régimen de presupuestos y exacciones de él derivadas:

Considerando que al sustituirse, como actualmente lo está, el año natural por el económico a los expresados efectos, y que éste comienza el 1.º de Abril, surge la necesidad de modificar lo pre-

venido en el artículo 89 del Reglamento precitado, en el sentido de que mientras subsista la vigencia del año en la forma actualmente establecida, sea el mes de Marzo en lugar del de Diciembre el en que deban comunicar los navieros o armadores extranjeros al Consejo Superior de Emigración los buques que en el ejercicio siguiente dedicarán al tráfico emigratorio, a fin de que por ese organismo se pueda debidamente hacer la clasificación correspondiente de dichos barcos y proponer la asignación de cuota que hayan de satisfacer las repetidas Compañías,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se modifique el artículo 89 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Emigración en el sentido de que sea el mes de Marzo en lugar del de Diciembre el en que los navieros e armadores extranjeros declaren la flota que el siguiente año económico hayan de dedicar al transporte de emigrantes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1921.

CAÑAL

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS

Este Tribunal señala el martes próximo, día 11 de los corrientes, a las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista pública de los expedientes electorales correspondientes a los siguientes distritos:

AGREDA  
TARAZONA  
VELEZ-RUBIO  
PEGO  
LORCA  
MIRANDA DE EBRO  
VALLS  
VALMASEDA  
BURGO DE OSMÁ  
SANTANDER  
SEVILLA  
GAUCIN

Las vistas, que comenzarán a las nueve de la mañana, continuarán a las tres de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los candidatos interesados, que tendrán de manifiesto los expedientes en las Secretarías respectivas. Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Secretario de gobierno, Santiago del Valle.

Nota.—Se considera eliminada la de Morella, señalada para el día 10.

## TRIBUNAL SUPREMO

### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.464.—D. José Sánchez del Campo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Julio de 1920, sobre proclamación del Concejal electo por Huelva, don Manuel Narváez (Huelva).

Número 3.465.—D. Eduardo Gilabert, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Julio de 1920, sobre concesión minera titulada "El Paraíso" (Madrid).

Número 3.466.—Religiosas Hijas de María Inmaculada, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 18 de Octubre de 1920, sobre exención de la contribución territorial de la finca sita en la calle de Fuencarral, 111 (Madrid).

Número 3.467.—Ayuntamiento de Alcubierre y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Abril de 1920, sobre supresión de consumos (Huesca).

Número 3.468.—D. Ignacio del Castillo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Noviembre de 1920, sobre reclamación de honorarios de los Peritos tasadores de los bienes de la Sociedad Azucarera de Madrid (Madrid).

Número 3.469.—D. Vicente Crecente González, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 17 de Julio de 1920, sobre rehabilitación de las minas "Paco", "San Pedro" y otras (León).

Número 3.470.—Doña Dorotea Martín del Moral, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 4 de Noviembre de 1920, sobre derecho a pensión (Madrid).

Número 3.471.—D. Francisco Illera González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Noviembre de 1920, sobre pago de multa (Madrid).

Número 3.472.—Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Julio de 1920, sobre exención de la contribución de la finca sita en la calle de Abascal, número 18 (Madrid).

Número 3.473.—Compañía Transmediterránea, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 20 de Agosto de 1920, sobre multa impuesta al Capitán del vapor "Hespirides" (Madrid).

Número 3.474.—D. Jacobo Correa Oliver, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 24 de Septiembre de 1920, sobre concesión del empleo de General de brigada (Coruña).

Número 3.475.—D. Mariano García Calderón y otros, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 1.º de Octubre y 26 de Noviembre de 1920, sobre escalafón del personal técnico y administrativo del Ministerio de Fomento.

Número 3.476.—Junta provincial de Beneficencia de Sevilla, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda de 8, 9 y 18 de Octubre de 1920, sobre exención del impuesto de personas jurídicas (Sevilla).

Número 3.477.—Compañía Transmediterránea, contra la Real orden expedida

por el Ministerio de la Guerra en 2 de Noviembre de 1920, sobre indemnización como importe de la reparación de averías sufridas por el vapor "Sagunto" (Madrid).

Número 3.478.—Sociedad minera "La Rafaela", contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 25 de Septiembre de 1920, sobre caducidad de las concesiones mineras "Herminia" y "Demasia Herminia" (Almería).

Número 3.479.—Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Octubre de 1920, sobre exención a la "Sociedad Renault Freres" del arbitrio de inquilinato (Madrid).

Número 3.480.—D. Antonio Fortuny, contra acuerdo de la Dirección general de Propiedades e Impuestos de 25 de Septiembre de 1920, sobre prescripción de desecho a devolución de plazos ingresados por venta de la finca núm. 58 de la calle de Santa Cruz (Ibiza) (Balears).

Número 3.481.—Herederos de Doña Rufina Martín de Vidales, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Julio de 1920, sobre diferencia entre el valor nominal y el efectivo de las cédulas de ensanche que le fueron entregadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Secretario decano, Julio del Villar.

## MINISTERIO DE MARINA

### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LA ARMADA

Para celebrar el sorteo que previene el artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada, el día 17 de Enero actual, y a las once de su mañana, se constituirá en el Ministerio de Marina la Junta Superior de la Armada en sesión pública.

Lo que se noticia para conocimiento de los inscriptos interesados, en cumplimiento de lo prevenido en dicho artículo.

Madrid, 4 de Enero de 1921.—El Almirante Jefe del E. M. C., Gabriel Antón.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Etica y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado la misma asignatura y los Au-

xiliares numerarios que tengan reconocido este derecho y estén comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Subsecretario, P. A., Poggio.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado la misma asignatura y los Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho y estén comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Subsecretario, P. A., Poggio.

#### REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo estatuido por la fundación del "Premio Chirel", hecha por la Excmo. Sra. Baronesa del Castillo de Chirel, en recuerdo de su difunto marido el Excmo. Sr. D. Carlos Frígola, Barón del Castillo de Chirel, la Academia abre un concurso li-

terario, cuyo asunto, premio y condiciones serán los siguientes:

#### ASUNTO

Artículos relativos a países extranjeros.

#### PREMIO

2.000 pesetas.

#### CONDICIONES

Por expresa disposición de la señora fundadora, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agraven a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas (incluso las revistas) durante el bienio anterior al día 1.º del próximo venidero mes de Abril.

Los aspirantes al premio han de solicitarlo por escrito y presentar en la Secretaría de esta Academia, antes de las doce de la noche del 1.º de Abril, dos o más ejemplares de los trabajos con los cuales concurren y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

Dentro del próximo venidero mes de Mayo, la Academia en pleno acordará la adjudicación del premio, si halla bastante merecimiento en trabajo que satisfaga las repetidas condiciones.

No serán devueltos los escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número de la Real Academia Española.

Madrid, 6 de Enero de 1921.—El Secretario, Emilio Cotarelo.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### REPARACION Y CONSERVACION

En la GACETA del 4 del actual, estado correspondiente a las bajas de subasta, página 47, hay los errores siguientes:

En la columna primera, Carreteras, renglones segundo y último de la provincia de Madrid, dice "Alarcón a San Martín de Valdeiglesia", y debe decir "Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias".

En la columna de anualidades 1921 a 22, en el primer renglón, dice "1.524,00", y debe decir "1.524,20"; y

En la columna de importes totales, en total disponible, dice "24.207,84", y debe decir "24.207,64".

Madrid, 5 de Enero de 1921.—El Director general, Castel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 al 32 de la carretera de Tembleque a Quintanar, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 203.031,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 228.907,78 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Director general, Castel.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena.

#### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Debiendo proveerse por concurso entre Ingenieros de Minas en servicio activo, una plaza de Profesor de la Escuela de Ayudantes facultativos de Minas de Bilbao, según previene el Real decreto de 19 de Diciembre de 1913, de creación de la citada Escuela, vacante por defunción del que la desempeñaba, se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, que el plazo para el mencionado concurso será de veinte días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Ilmo. Sr. Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, haciendo constar en las instancias los méritos y servicios de todas clases prestados, tanto al Estado como a particulares, y acompañando el documento que acredite estar en servicio activo.

Las instancias se admitirán todos los días laborables, dentro del plazo fijado, de nueve a doce de la mañana, en la Secretaría de la Escuela de Ingenieros de Minas, Ríos Rosas, 5.

Madrid, 28 de Diciembre de 1920.—El Director, L. Bárcena.

